

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

PRESIDENTE EJECUTIVA: Ab. Mariela Alexandra Anchundia Mieles

SOLICITUD: Se modifique el permiso de operación del servicio de transporte aéreo doméstico regular de pasajeros, carga y correo, en forma combinada renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo Nro. 032/2023 de 21 de diciembre de 2023.

1. La ruta y frecuencia 2 se modifica por la siguiente:

Quito – Cuenca – Quito hasta treinta y cinco (35) frecuencias semanales.

2. Se incrementa una octava ruta:

Guayaquil – Cuenca – Guayaquil, hasta tres (3) frecuencias semanales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 24 de enero de 2024.

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

JF/SC.

